

cinas de esta Agencia, sito en la calle Venegas, 65, segunda planta, en Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 10 a 12 horas, de lunes a viernes.

b) Según preceptúa el artículo 191 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el plazo máximo para resolver el presente procedimiento es de seis meses, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la precitada Ley.

c) De conformidad con el artículo 8.1 del Real Decreto 1.398/1993, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda, y ello sin perjuicio de la reposición de la realidad física alterada prevista en el artículo 179 del citado Texto Refundido. Asimismo, según dispone el apartado segundo del precitado artículo el pago voluntario por el imputado en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

Segundo.- Requerir al interesado para que inste la legalización de las obras en el plazo de tres meses, prorrogable por una sola vez por otros tres meses en atención de la complejidad del proyecto advirtiéndole que si al tiempo de formularse la propuesta de resolución no se hubiera procedido aún a instar la legalización de las mencionadas obras, se propondrá y en la resolución definitiva se acordará la imposición mientras no se formule efectivamente la solicitud pertinente de hasta doce multas sucesivas coercitivas por plazo de un mes e importe en cada ocasión de 5% del coste de las obras en su caso, y como mínimo de 601,01 euros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.3 y 178.3 del citado Texto Refundido.

Tercero.- Nombrar instructora y secretaria a Dña. Sonia Gómez Castro y Dña. Nicéfora Sánchez Martínez respectivamente, quienes podrán ser recusadas en los casos y formas previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Comuníquese la presente Resolución a las nombradas instructora y secretaria, así como al denunciado, Ayuntamiento y demás interesados.

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento, para su inserción en el tablón de edictos.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de enero de 2005.-
El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

172 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de enero de 2005, del Director, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria del expediente administrativo correspondiente al recurso nº 968/2004, interpuesto por Dña. Eva Vilaró Beloso contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.*

En cumplimiento a lo acordado el 25 de noviembre de 2004 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, en relación con el recurso contencioso-administrativo seguido bajo el nº 968/2004, interpuesto por Dña. Eva Vilaró Beloso contra la desestimación presunta de la reclamación patrimonial, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo seguido bajo el número de procedimiento 968/2004.

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a fin de que todos los posibles interesados en el recurso nº 968/2004, puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, debidamente asistidos por Letrado y representados por Procurador.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de enero de 2005.-
El Director, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.